



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 16 de marzo del 2015.

**VISTO:**

El INFORME N° 058-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, que solicita conformación del equipo técnico para el cumplimiento de la Meta 28: Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva; Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDSJB/AYAC; Decreto Supremo N° 033-2015-EF; Resolución de Alcaldía N° 034-2015-MDSJB/AYAC de fecha 18 de febrero del 2015; Resolución de Alcaldía N° 083-2015-MDSJB/AYAC de fecha 10 de marzo del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatoria, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución en gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2015-MDSJB/AYAC de fecha 18 de febrero del 2015, se designó como nuevo Coordinador(a) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015 a Ing. ÁNGELA SARA GUTIÉRREZ FERNANDEZ – Gerente de Desarrollo Económico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2015-MDSJB/AYAC de fecha 10 de marzo del 2015, se resuelve designar como responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2015, recayendo en calidad de responsable de la Meta 28: ;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015. El art. 16° del referido procedimiento dispone que bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2015;

Que, a través del INFORME N° 051-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita conformación del equipo técnico para el cumplimiento de la Meta 28: “Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015”;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

///...

058 2015





14

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



...///

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de la Meta 28: "CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA", en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal 2015, la misma que se constituye por los siguientes integrantes:

N°	Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo
01	Antropóloga. Celina Salcedo Martínez	Gerencia de Género y Desarrollo Social	Gerente
02	Ing. Vladimir Rolando Riveros Maldonado	Gerencia de Servicios Municipales	Gerente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE** de conocimiento el presente acto resolutorio a los nominados, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Coordinadora del Plan de Incentivos de la MDSJB.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*Méd. Mario Guillén Cancho*  
ALCALDE

